

SECRETARÍA SECRETARIAL. 10 de octubre del 2022. Informo a la señora Juez que la secretaria de movilidad de Manizales informa sobre la procedencia de la medida decretada y comunicada. Sírvasse Proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETRIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Diez (10) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-296
Auto 1653

Se incorpora al proceso digital EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA promovida por COORPORACIÓN ACCIÓN POR CALDAS ACTUAR MICROEMPRESAS HOY FINANFUTURO CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL a través de endosatario para el cobro y en contra de la señora GLADYS HENAO BOTERO, el anterior oficio proveniente de la secretaria de movilidad de Manizales a través del cual informan la procedencia de la medida decretada; lo anterior para los fines legales pertinentes.

Se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado de tradición del vehículo con la inscripción de la medida, actuaciones que deberá llevar a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se previene a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento, dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TACITO DE LAS MEDIDAS, previsto en el artículo 317 del CGP.

.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7443855620bcbe05d9f27f326e9a95c550e985ce757cd3ed7c67435114ea5849**

Documento generado en 10/10/2022 04:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>